

NOTARIA
SEXTA



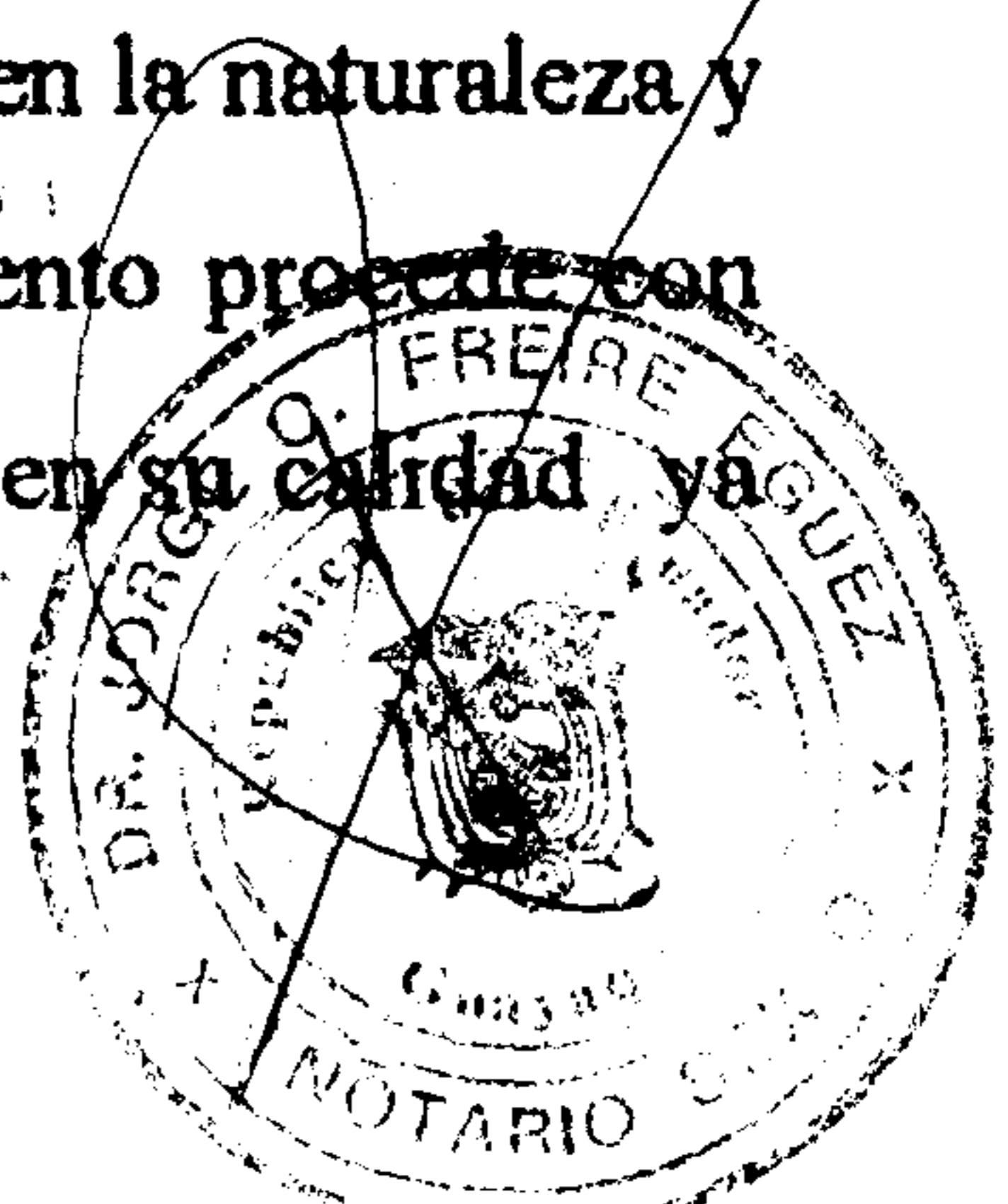
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. JORGE
FREIRE EGUEZ

Número:
Se dió 1,2,3,4.
c.c.-15/12/97.-

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL QUE HACE LA
COMPAÑIA COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y AGRICOLA
CAPETRONIC S.A., A TRAVES
DE SU GERENTE Y REPRE-
SENTANTE LEGAL SEÑOR
NELSON ROGGIERO ALVEAR.
CUANTIA : S/. 3'000.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy martes dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí: DOCTOR
JORGE FREIRE EGUEZ, Abogado y Notario Sexto del Cantón, comparece el señor NELSON ROGGIERO ALVEAR, en calidad de Gerente y representante legal de la compañía **COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAPETRONIC S.A.**, y además por estar debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete, según lo justifica con los documentos que se agregan como habilitantes a esta escritura y quién manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, Ejecutivo, portador de su cédula de identidad, con domicilio en esta ciudad, a quien personalmente conozco de lo que doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento presta con amplia y entera libertad, por los derechos que representa en su calidad ya

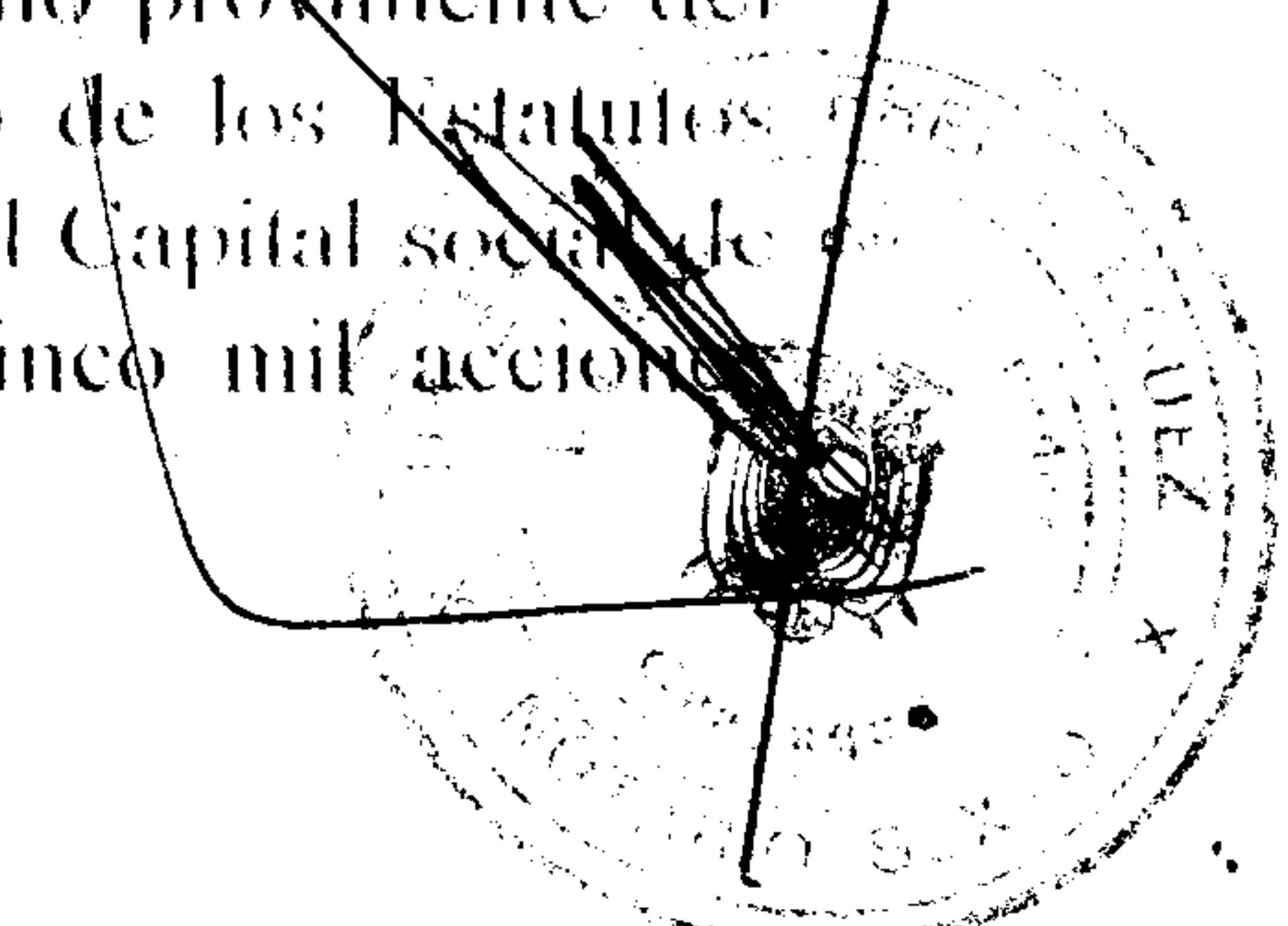


anunciada y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que es de su deseo elevar a Escritura Pública, el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**: - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste, la de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAPETRONIC S.A.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
COMPARCIENTE.- Comparece a otorgar la presentes escritura el señor **NELSON ROGGIERO ALVEAR**, en su calidad de **GERENTE** de la compañía **COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAPETRONIC S. A.**, calidad que la acredita con el nombramiento que se adjunta como documentos habilitante. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- a) **Comercial, Industrial y Agrícola Capetronic S.A.** se constituyó con un capital de dos millones de sures, divididos en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de diciembre del mismo año. b) En Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se acordó aumentar el capital social a la suma de cinco millones de sures, mediante aumento efectivo de tres millones de sures representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, y reformar el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, en la forma establecida en el Acta de dicha sesión, cuya copia se agrega para que forme parte integrante de esta escritura.
TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el

7

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAPETRONIC S.A.
CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SIETE.-

En Guayaquil, a los veinte días de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las veinte horas, en el local social de la compañía, se reunieron en Junta General Extraordinaria los accionistas de Comercial, Industrial y Agrícola Capetronic S.A., bajo la presidencia del titular señora Gloria Nogales de Roggiero, y actúa como Secretario y Gerente de la misma, señor Nelson Roggiero Alvear, ambos también en la calidad de accionistas de la Compañía y propietarios de una acción ordinaria y nominativa de mil sueres y de mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una, respectivamente, por lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía. La Presidente interroga a los presentes si se encuentran conformes en reunirse en Junta General Extraordinaria para tratar sobre el aumento de capital y la reforma de estatutos, habiendo recibido respuesta unánime y afirmativa declaró instalada la sesión e informó que de conformidad con las reformas a la Ley de Compañías hay que aumentar el capital social a la suma de cinco millones de sueres, es decir que hay que realizar un aumento efectivo de tres millones de sueres, representado en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una; luego de breve intercambio de opiniones se aprobó por unanimidad el aumento del capital social, habiéndose puesto a disposición de los accionistas las acciones provenientes de aumento de capital, quienes manifestaron su deseo de suscribir las, al efecto el señor Nelson Roggiero Alvear, que suscribió dos mil novecientos noventa y nueve acciones y entregó su valor en numerario y la señora Gloria Nogales de Roggiero suscribió una acción y también entregó su valor en numerario. A continuación se procedió a aprobar por unanimidad el siguiente acuerdo: Primero.- Se eleva el capital Social de la Compañía en la suma de cinco millones de sueres, mediante un aumento efectivo de tres millones de sueres, representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una; Segundo: Se aprueba la suscripción y pago, por Nelson Roggiero Alvear, de dos mil novecientos noventa y nueve acciones y de una acción por la señora Gloria Nogales de Roggiero, todo ello proveniente del aumento de capital; Tercero: Se sustituye el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía por el siguiente: "Artículo Cuarto: El Capital social de la compañía es de cinco millones de sueres, dividido en cinco mil acciones"



Guayaquil, Septiembre 01 de 1.996

Señor
NELSON ROGGERO ALVEAR,
Presente.

Estimado Sr. Roggiero:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía "Comercial, Industrial y Agrícola Capetronic S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acuerdo de designarlo Gerente de la Compañía por el periodo de cinco años, en reemplazo de la Sra. Geaninna María Roggiero Nogales que ha renunciado. Las atribuciones y deberes de su cargo constan en los estatutos sociales, correspondiendo la representación legal, judicial y extrajudicial.

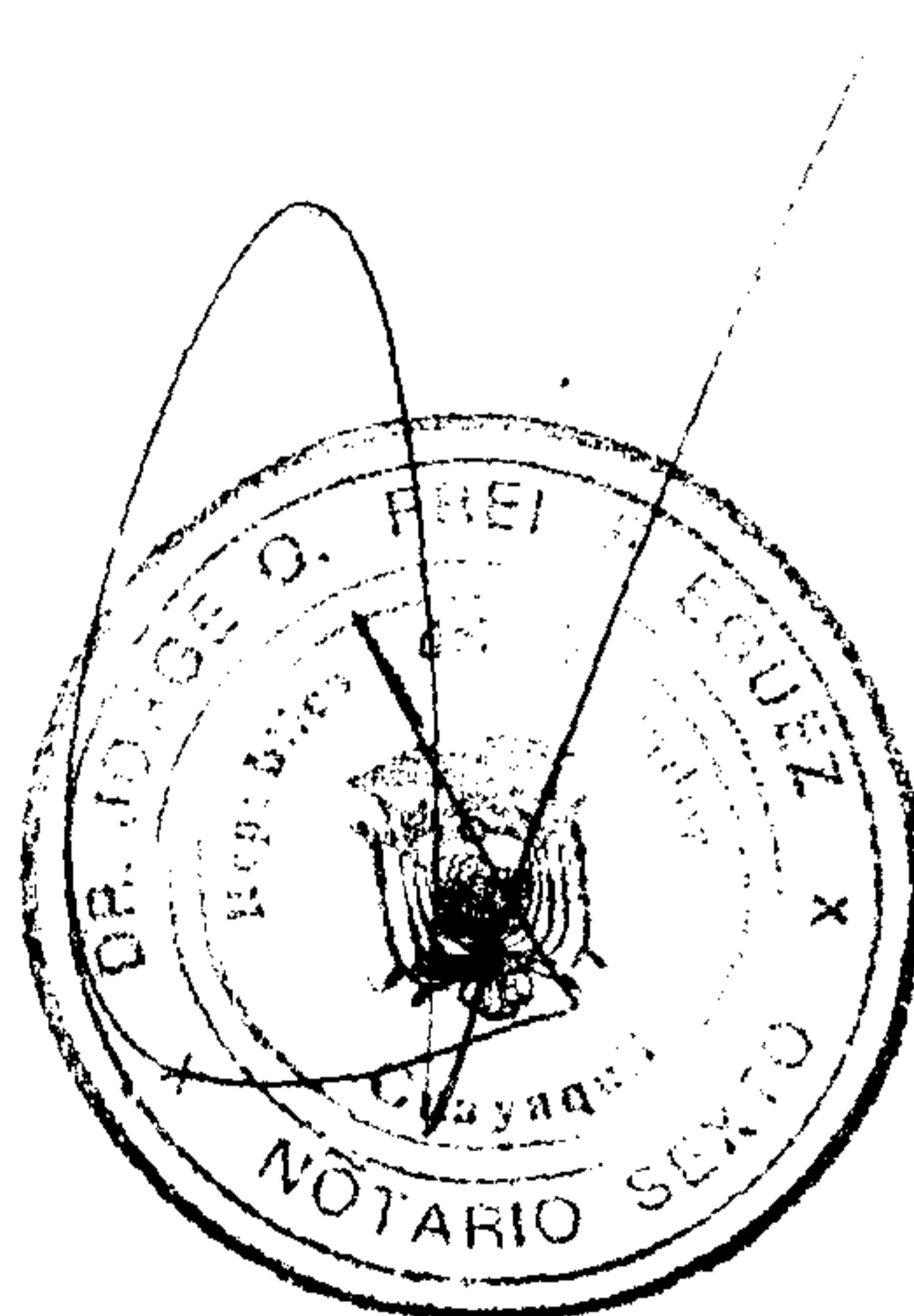
Comercial, Industrial y Agrícola CAPETRONIC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 31 de Octubre de 1.986 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,

- *Gloria de Roggiero*
GLORIA NOGALES DE ROGGERO
PRESIDENTE.

ACEPTO EL CARGO.
Guayaquil, Septiembre 01 de 1.996

NELSON ROGGERO ALVEAR



I

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Derecho
Folio(s) 63450 Registro Mercantil No.
18.806 Reportero No. 30319
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 23 de Octubre de 1.996

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Superior
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
39.219 del Registro Mercantil de 1993
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 23 de Octubre de 1.996

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Superior
del Cantón Guayaquil

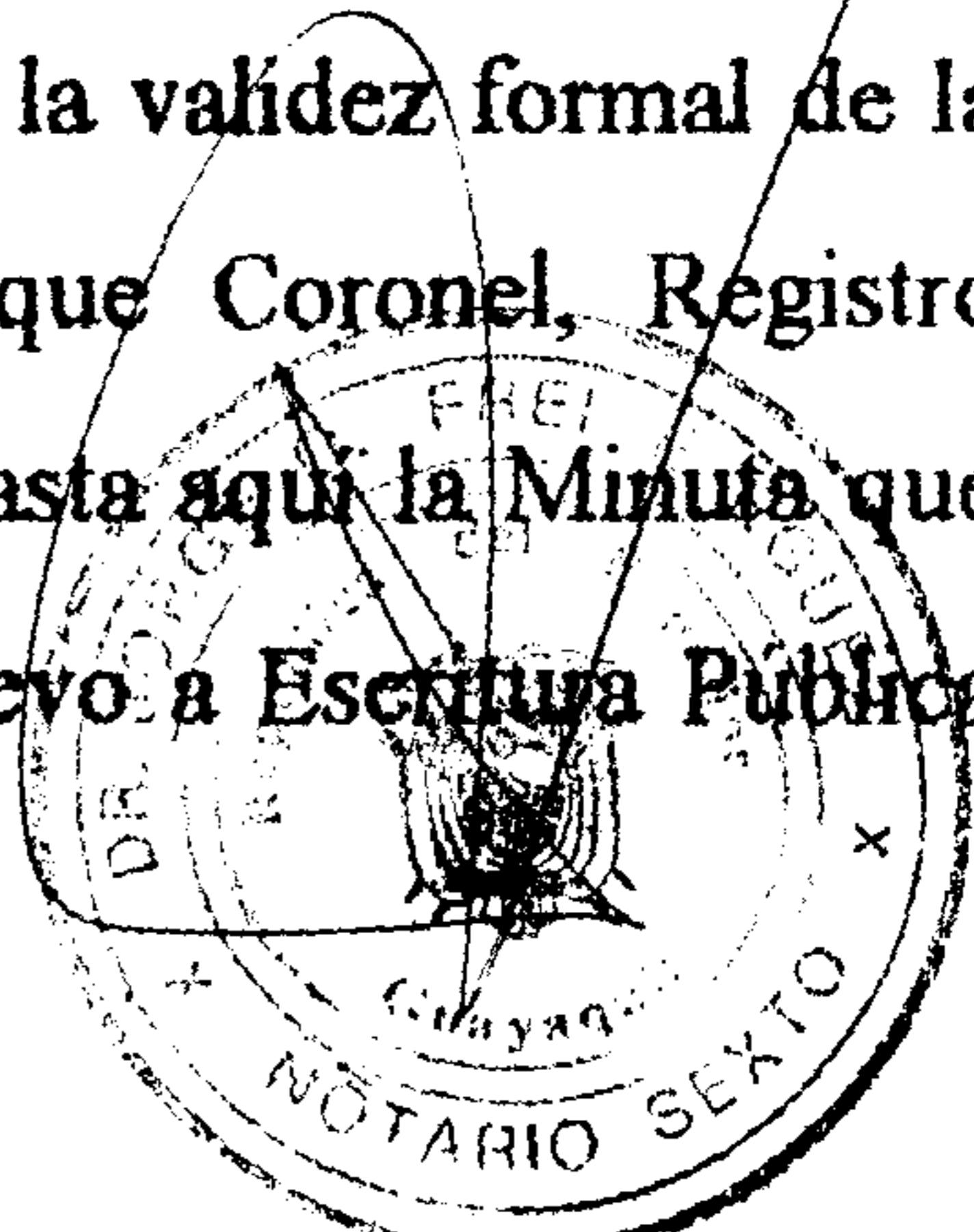
EN BLANCO

NOTARIA
SEXTA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. JORGE
FREIRE EGUEZ

señor Nelson Roggiero Alvear, en su calidad de Gerente de la Compañía **Comercial, Industrial y Agrícola Capetronic S. A.**, hace las siguientes declaraciones: a) Queda aumentado el capital social de la compañía **Comercial, Industrial y Agrícola Capetronic S.A.**, a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, mediante un Aumento en Efectivo de **TRES MILLONES DE SUCRES**, representados por tres mil Acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una.- b) Dos mil novecientas noventa y nueve acciones provenientes de aumento de capital han sido suscritas por el señor Nelson Roggiero Alvear que ha pagado su valor; de igual modo que una acción proveniente del aumento de capital ha sido suscrita por la señora Gloria Nogales de Roggiero y ha pagado su valor y, c) Que se sustituye el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, por el siguiente: "**ARTICULO CUARTO.-** El capital social de la compañía es de **CINCO MILLONES DE SUCRES** dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una numeradas desde el cero cero uno al cinco mil inclusive".- **CUARTO:** **DECLARACION JURAMENTADA.-** El representante de la Compañía **Comercial, Industrial y Agrícola Capetronic S.A.** declara bajo juramento que el aumento de capital, que se perfecciona mediante esta escritura, se encuentra ingresado a la Compañía y está debidamente contabilizado el valor de tres millones entregados por el señor Nelson Roggiero Alvear y la señora Gloria Nogales de Roggiero en pago del valor de las acciones que han suscrito en el aumento de capital.- Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la validez formal de la presente escritura. Firma Abogado Silvio Sernaqué Coronel, Registro número cuatro mil novecientos ochenta y ocho.- Hasta aquí la Minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública



para que surta sus efectos legales consiguientes, leída que le fue al compareciente esta escritura íntegramente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

soñito

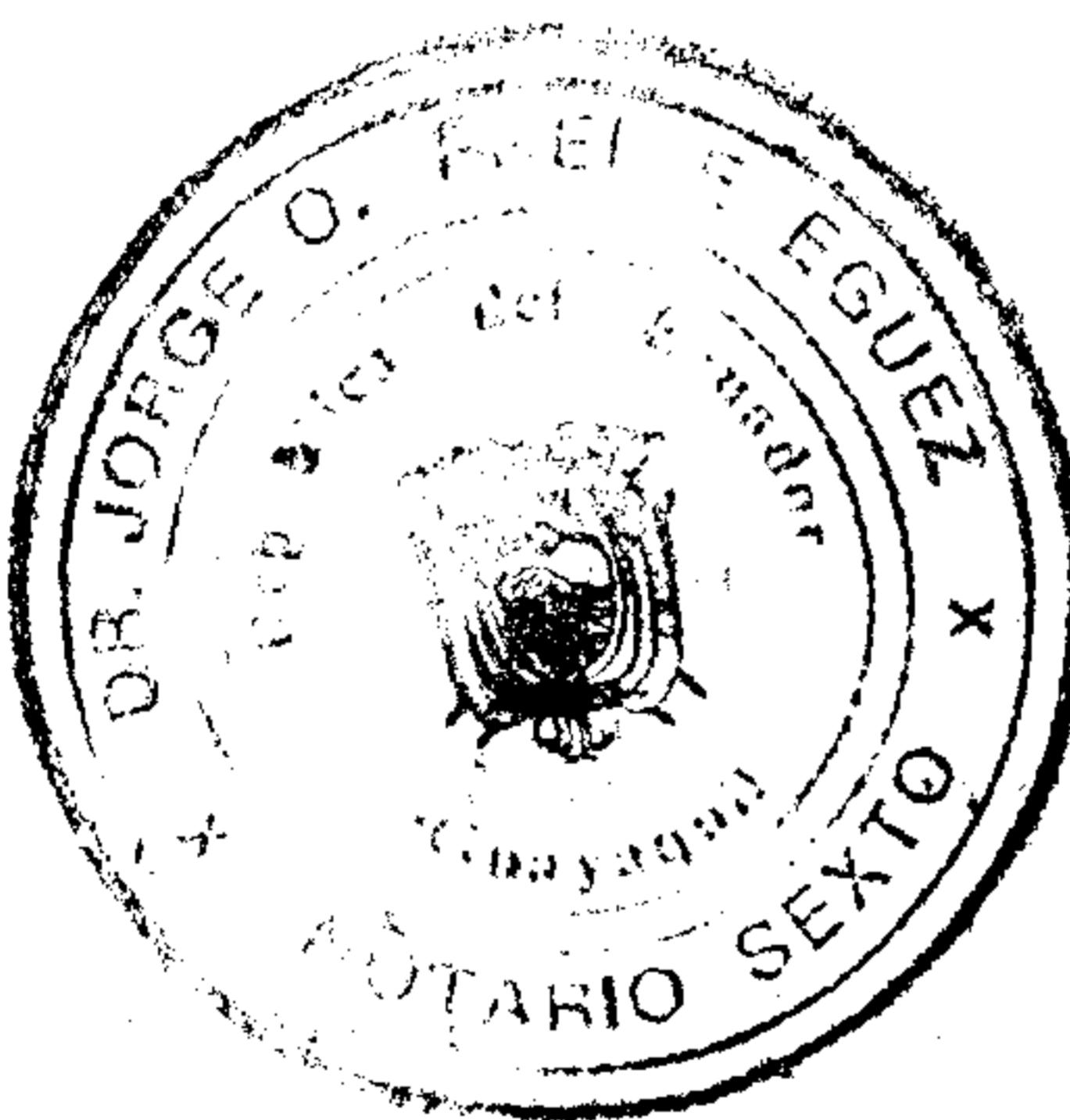
p. Comercial, Industrial y Agrícola Capetronic S.A..

R.U.C. No.

soñito

SR. NELSON ROGGIERO ALVEAR

Céd. de Ciud. No. 09-0022724-0



soñito

**Dr. Jorge O. Freire Egüez
NOTARIO SEXTO**

Se otorgó ante mí, en fe de ello y en CUATRO fojas útiles, confiero esta QUINTA CÓPIA, de la matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social que hace la Compañía **COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAPETRONIC S.A.**, que selló y firmó en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL NOTARIO.-

soñito

**Dr. Jorge O. Freire Egüez
NOTARIO SEXTO**



NOTARIA
SEXTA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. JORGE
FREIRE EGÜEZ

RIA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Razón.- Siendo
como tal, y de conformidad con lo que dispone en artículo Segundo de la
Resolución número noventa y ocho-dos-uno-uno-cero-cero-cero-cero-
seiscientos trece, de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y
ocho, emitida por el Señor Otton Moran Ramirez, Intendente Jurídico de
de Oficina de Guayaquil, tomo nota del contenido de dicha resolución, al
margen de la matriz de Constitución de la Compañía "COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAPETRONIC S. A.," otorgada ante mí
el dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete - Guayaquil, febrero
nueve de mil novecientos noventa y ocho.- **EL NOTARIO.**



Dr. Jorge Freire Egüez
NOTARIO SEXTO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo ordenado
en la Resolución número 98-2-1-1-0000619, dictada el 06 de Febrero
de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil,
quedó inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE COMERCIAL INDUSTRIAL
Y AGRICOLA CAPETRONIC S.A., de fojas 2.034 a 2.042, número 202 del
Registro Industrial y anotada bajo el número 4.756 del Registro.-
Guayaquil, Febrero trece de mil novecientos noventa y ocho.- El Re-
gistrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número - 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero trece de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 23.969 del Registro Industrial de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero trece de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL



Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

T

SON RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL Y AGRICOLA CAPETRONIC S.A.", otorgada ante mí, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, y de conformidad con lo que dispone el articulo cuarto de la Resolución N° 98-2-1-1-000613, dictada el seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, he tomado nota del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE DICHA COMPAÑIA, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, Febrero dieciocho de mil novecientos noventa y ocho.- 